

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 08-SP18894**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular otorgadas por los Decretos Supremos N°278 de 1981 y N°223 de 1989, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar veinte (20) estaciones base:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
880,0 – 890,0 891,5 – 894,0 835,0 – 845,0 846,5 – 849,0	Dec. 278/1981 Dec. 223/1989	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, ganancia máxima 17 dBi	15,1

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas WGS 84		Etapa
				Latitud (S)	Longitud (O)	
Minera La Candelaria (Alt. A)	Sector Camino de Acceso a C° Las Cruces	Tierra Amarilla	3	27° 30' 22"	70° 21' 07"	1
Placeres - La Cruz (Alt. A)	Leonidas Valenzuela N° 1285	Valparaíso	5	33° 02' 42"	71° 35' 07"	2
C° Monja (Alt. H)	Pedro de Oña N° 349, Cerro Monja	Valparaíso	5	33° 03' 23"	71° 37' 05"	3
Ruta F90 _1 (Alt. B)	Lote B, Sector Las Casas de Orrego	Casablanca	5	33° 21' 31"	71° 23' 58"	4
Quillota 2 (Alt. C)	Ruta Boco - Lo Rojas S/N, km. 6 , parcela 61, sector Boco	Quillota	5	32° 50' 25"	71° 14' 49"	5
San Francisco de Mostazal (Alt. A)	Calle Manuel Montt, Parcela 71, Proyecto Patria Nueva	San Francisco de Mostazal	6	33° 59' 04"	70° 42' 54"	6
Cauquenes Norte (Alt. C)	Camino a Parral Km 24	Cauquenes	7	35° 57' 28"	72° 18' 07"	7
Constitucion Ciudad (Alt. C)	Dirección es: Vial N° 266	Constitución	7	35° 19' 57"	72° 24' 30"	8
Pejerrey - El Nabo (Alt. B)	Fundo El Sauce S/N, sector Vega de Salas	Linares	7	35° 59' 54"	71° 25' 42"	9
Lirquén (Alt. B)	Loma en Población Viplas, sector Lirquén	Penco	8	36° 43' 28"	72° 58' 24"	10
Treguaco (Alt. A)	Sector Puralihue S/N, Treguaco	Treguaco	8	36° 25' 08"	72° 39' 40"	11
San Pedro de Andalué (Alt. C)	Camino El Venado Interior N°2805, Fundo Candelaria, Sector Camino El Venado	San Pedro de La Paz	8	36° 51' 41"	73° 05' 27"	12
Padre las Casas (Alt. E)	Calle San Petersburgo N° 1513 con Pasaje Juvencio Valle N° 1508	Padre Las Casas	9	38° 45' 55"	72° 35' 59"	13
Quemchi Telsur (Alt. A)	Camino Costero a Chanco s/n	Quemchi	10	42° 08' 14"	73° 28' 37"	14
Paraguay (Alt. A)	Camino a Tegualda, Sector Centinela Paraguay	Frutillar	10	41° 06' 11"	73° 13' 42"	15
Mafil (Alt. A)	Ruta 5 Sur, Km. 801	Mafil	14	39° 38' 46"	72° 57' 08"	16
Quilacahuín Trumao (Alt. B)	Camino San Pablo - Trumao, con Camino Osorno - Trumao	La Unión	14	40° 22' 53"	73° 07' 30"	17
Av. Santa María - Escanilla (Alt. B)	Presidente Balmaceda N° 1726	Santiago	13	33° 25' 54"	70° 39' 42"	18
Gran Avenida - Lucerna (Alt. B)	Esmeralda N° 7865	La Cisterna	13	33° 31' 35"	70° 39' 35"	19
Tegualda - Los Juncos (Alt. B)	Intercomunal San Francisco N°1970	Puente Alto	13	33° 34' 08"	70° 36' 17"	20

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 20	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**